



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

## N° 140 -2024-GDUI-MDP/T

Pocollay, 127 NOV 2024

### VISTOS:

Memorando Múltiple N° 01-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 10 de enero 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; Informe N° 003-2024-ECR-LIQ-SGSIL-GM-MDP/T de fecha 31 de enero del 2024 emitido por la Especialista en Liquidaciones CPC Elizabeth Centeno Rojas; Informe N° 018-2024-ECR-LIQ/SGSIL-GM-MDP/T de fecha 03 de abril del 2024 emitido por la Especialista en Liquidaciones CPC Elizabeth Centeno Rojas; Informe N° 656-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 04 de abril del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; Informe N° 140-2024-SGC-GAF/MDP-T de fecha 19 de abril 2024 emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; Informe N° 004-2024-AT.PRSC-SGSIL de fecha 12 de julio del 2024, emitido por el Asistente Técnico Bach. Ing. Pedro Rider Salinas Condori de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; Informe N° 043-2024-ECR-LIQ-SGSIL-GM-MDP-T de fecha 15 de julio del 2024 emitido por la Especialista en Liquidaciones CPC Elizabeth Centeno Rojas; Informe N° 1390-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 15 de julio del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe N° 2081-2024-DALS/GDUI-MDP-T de fecha 25 de setiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el Informe N° 839-2024-PMGA-GAJ-MDP-T de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; en tanto se tiene que Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 11-2017-MDP-T denominada: "Directiva de Ejecución Presupuestal Indirecta de Obras Públicas Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 160-2017-MDP-T/A de fecha 12 de setiembre del 2017, tiene como objetivo; establecer las disposiciones que permiten el proceso de la ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (contrata) a la unidad ejecutora de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que en este caso es la Unidad de Supervisión y Liquidación de proyectos. Asimismo tiene la finalidad de contar con un instrumento técnico-normativo que permita orientar a los responsables de la ejecución de la obra respecto a los procedimientos, criterios, instrumentos, requisitos y obligaciones, en la administración de los proyectos de inversión pública, lo que debe conducir a la eficiencia y eficacia en la ejecución de los proyectos en las modalidades de contrata, el mismo que debe estar en concordancia con la normativa vigente para obras y proyectos. Garantizando la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las obras por ejecución presupuestaria indirecta. Así como orientar a los responsables de la ejecución de la obra respecto a los procedimientos a seguir para la elaboración, aprobación, ejecución, supervisión y liquidación de obra. Asimismo en su Artículo 28° sobre la Ejecución de Proyectos por Contrata; precisa que: esta modalidad de ejecución de obras, implica que el proceso de convocatoria, registro de participantes, bases, recepción de propuestas, proceso de evaluación y selección. De propuestas, otorgamiento de buen pro, suscripción de contrato y cumplimiento de requisitos, adelantos, inspección y supervisión, desarrollo de los trabajos de obra, garantías, penalidades, valorizaciones, gastos generales, recepción, liquidación y todo lo relacionado al control de las obras bajo esta modalidad, se ejecuten según lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ley de presupuesto anual y demás dispositivos legales vigentes en la materia.

Que, la Directiva N° 11-2017-MDP-T será de aplicación a la ejecución presupuestaria indirecta de las obras y cumplimiento obligatorio por los funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, directamente involucrada en el proceso de programación, aprobación, ejecución, supervisión, y evaluación de la presentación de la Liquidación de Contrato sí como la elaboración de la Liquidación Técnico Financiero de parte de la Entidad para "fiscalizar y/o evaluar la ejecución y procedimiento realizado determinando responsabilidades de ser el caso en la ejecución presupuestaria Indirecta de las obras.

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF del Texto Único de Ordenado y sus modificatorias, aprueba la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N° 30225 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que en su artículo 1° señala: La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

## N° 140 -2024-GDUI-MDP/T

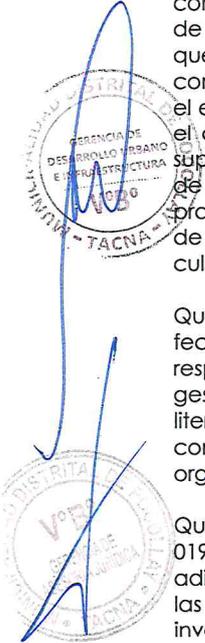
Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el artículo 209° referido a la Liquidación del Contrato de Obra, en el numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. El artículo 210. Efectos de la liquidación, numeral 210.1 señala: Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T de fecha 30 de octubre del 2024 señala en el artículo 34° del ROF, que la Gerencia de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de brindar asesoramiento jurídico y legal a los diferentes órganos de la municipalidad, en materias de gestión municipal, velando por la correcta aplicación e interpretación de las normas legales; estableciendo, en el literal b) de su artículo 35°, como función la revisión, interpretación y emitir opinión jurídica especializada competente a la gestión municipal, así como a los documentos que sean emitidos por las diferentes unidades orgánicas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDP-T se aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, la misma que incorpora funciones a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones adicionando funciones en su Artículo Tercero inciso s) Efectuar las liquidaciones técnicas financieras oportunas de las obras por administración directa, indirecta o por convenio, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, pública conforme a la legislación y normativa vigente".

Que, del Tomo I - 2024 de la Liquidación Técnica Financiera "REPARACION DE CALZADA, BERMA, VEREDA Y; EN EL(LA) AVENIDA LOS ANGELES TRAMO CALLE CAHUIDE - AV. JORGE BASADRE G. DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI/SNIP N° 2495047, remitida por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; informa lo siguiente:

- Mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 031-2022-GDUI-MDP-T, de fecha 21 de febrero del 2022, se APRUEBA el Expediente Técnico del PIP: "REPARACION DE CALZADA, BERMA, VEREDA Y; EN EL(LA) AVENIDA LOS ANGELES TRAMO CALLE CAHUIDE - AV. JORGE BASADRE G. DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2495047 con un presupuesto total de S/. 1'403,289.47 Soles (Un Millón Cuatrocientos Tres mil Doscientos Ocho y Nueve con 47/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.
- El 11 de abril del 2022, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 01-2022-CS-MDP-T (PRIMERA CONVOCATORIA) para la Contratación de la Ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE CALZADA, BERMA, VEREDA Y; EN EL(LA) AVENIDA LOS ANGELES TRAMO CALLE CAHUIDE - AV. JORGE BASADRE G. DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", a CONSORCIO LOS ANGELES.
- El 12 de mayo del 2022, la Municipalidad Distrital de Pocollay, y el Contratista CONSORCIO LOS ANGELES, suscribieron el Contrato N°007-2022-SGA/GAF/MDP-T, con el objeto de la Contratación de la Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE CALZADA, BERMA, VEREDA Y; EN EL(LA) AVENIDA LOS ANGELES TRAMO CALLE CAHUIDE - AV. JORGE BASADRE G. DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA". El monto del contrato asciende a S/ 1'247,368.40 soles y un plazo de ejecución de la obra, por 60 días calendarios.
- ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de fecha el 02 de junio del 2022, se constituyen en el lugar de la obra, ubicado en la Av. Los Ángeles (frente al estadio municipal de Pocollay), los representantes de la entidad contratante y del contratista, a fin de llevar a cabo el acta de entrega de terreno a la firma constructora que ha obtenido la buena pro para la ejecución de los trabajos contratados. En representación de la entidad contratante se presentó el Ing. Marco Antonio Vásquez Zubieta, residente de la Obra y el Sr. Edgar Antonio Martínez Calle, representante del Consorcio los Ángeles. Luego de la inspección ocular de las áreas donde se efectuarán los trabajos contratados, el contratista recibió el terreno a satisfacción y plena conformidad.
- ACTA DE POSTERGACIÓN DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de fecha el 27 de mayo del 2022, se constituyen en las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, ubicado en calle Hermanos Reynoso N°1, Distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna, los representantes de la entidad contratante y del contratista, a fin de postergar y/o diferir el plazo de inicio de ejecución de obra al no contar con la designación del inspector de obra por un periodo de 06 días calendario, comprendido desde el 28 de mayo del 2022 hasta el 02 de junio del 2022, trasladando el inicio de plazo de ejecución de





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 140 -2024-GDUI-MDP/T

obra para el 03 de junio del 2022, estableciéndose como fecha de término de obra el 01 de agosto del 2022, señalando además que la postergación de inicio de plazo de ejecución es debido a que, a la fecha la Entidad no cuenta con la designación del inspector de Obra, hecho que motiva a que el inicio del Plazo de Ejecución de Obra se postergue por 06 días calendario según el Acta suscrita. Al término de la diligencia se dio por culminada la reunión de coordinación, en fe de lo cual firman los participantes de la presente Acta.

- Con RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 123-2022-GDUI-MDP-T, de fecha 26 de julio del 2022, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico N° 01 – Adicional N° 01 (Partidas Nuevas) por un monto de S/.63,651.30 de la obra: "REPARACION DE CALZADA, BERMA, VEREDA Y; EN EL(LA) AVENIDA LOS ANGELES TRAMO CALLE CAHUIDE - AV. JORGE BASADRE G. DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".
- Con RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 132-2022-GDUI-MDP-T, de fecha 15 de agosto del 2022, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico N° 02 – Adicional N° 02, por un monto de S/.53,832.05 de la obra: "REPARACION DE CALZADA, BERMA, VEREDA Y; EN EL(LA) AVENIDA LOS ANGELES TRAMO CALLE CAHUIDE - AV. JORGE BASADRE G. DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".
- Con RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 131-2022-GDUI-MDP-T, de fecha 11 de agosto del 2022, se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, de la obra: "REPARACION DE CALZADA, BERMA, VEREDA Y; EN EL(LA) AVENIDA LOS ANGELES TRAMO CALLE CAHUIDE - AV. JORGE BASADRE G. DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", de manera excepcional y sin incremento presupuestal, por un periodo de 10 días calendario, con efectividad desde el 02 de agosto hasta el 11 de agosto del 2022.
- Con RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 146-2022-GDUI-MDP-T, de fecha 07 de setiembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, de la obra: "REPARACION DE CALZADA, BERMA, VEREDA Y; EN EL(LA) AVENIDA LOS ANGELES TRAMO CALLE CAHUIDE - AV. JORGE BASADRE G. DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", de manera excepcional y sin incremento presupuestal, por un periodo de 15 días calendario, con efectividad desde el 12 de agosto hasta el 26 de agosto del 2022.
- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de fecha el 06 de octubre del 2022, se hicieron presentes por parte de la Municipalidad Distrital de Pocolay los siguientes funcionarios que conforman el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, designado con resolución de gerencia municipal N° 181-2022-MDP/T, siendo el presidente el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, miembro el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones y miembro el Gerente de Administración y Finanzas; por parte de la Contratista el Representante Legal Sr. Edgar Antonio Martínez Calle y Residente de Obra Ing. Marco Antonio Vásquez Zubieta. Reunidos con la finalidad de hacer la recepción física de la Obra "REPARACIÓN DE CALZADA, BERMA, VEREDA Y; EN EL (LA) AVENIDA LOS ANGELES TRAMO CALLE CAHUIDE – AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA". Estando de acuerdo las partes firman la presente Acta, en original y cinco copias, en señal de conformidad, dejando constancia que el Acta consta de 08 páginas.
- Mediante INFORME N° 025-2022-FEMA/IO-RCBVALACCACJB-SGSIL-MDP-TACNA de fecha 25 de octubre del 2022, el inspector de la Obra, Ing. Fredy Eduardo Mina Aycaya, aprueba la Liquidación de Contrato por un monto de S/ 1, 595,272.90 soles (incluido IGV); con un saldo a favor del contratista de S/245,421.16 soles (incluido IGV).
- Mediante INFORME N°1478-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T de fecha 26 de octubre del 2022, la Subgerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones aprueba la Liquidación de Contrato de la Obra, practicada por el contratista.
- Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 211-2022-MDP/T, de fecha 15 de noviembre del 2022, se resuelve formalizar la Liquidación de Contrato de Obra por Contrata del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BUGANVILLAS TRAMO AV. CELESTINO VARGAS HASTA LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2495047, con un costo total de ejecución por el monto de s/. 1,595,272.90 Soles (incluido I.G.V.), en razón a lo considerando expuesto anteriormente, además del reconocimiento del saldo por la suma de s/. 245,421.16 Soles (incluido I.G.V.) en favor del Contratista.

Que, con Memorando Múltiple N° 01-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 10 de enero del 2024 el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones encarga la responsabilidad de llevar a cabo la Elaboración del Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública Titulado "Reparación de Calzada Berma, Vereda y; en el (la) Avenida los Ángeles tramo Calle Cahuire – Av. Jorge Basadre G, Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" con CUI N° 2495047, a: Liquidador Técnico – Arq. Luis Fernando Quenta Huallpa; Liquidador Financiero – CPC Elizabeth Centeno Rojas.

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

## N° 140 -2024-GDUI-MDP/T

Que, con Informe N° 003-2024-ECR-LIQ-SGSIL-GM-MDP/T de fecha 31 de enero del 2024 remitido a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, la Especialista en Liquidaciones CPC Elizabeth Centeno Rojas señala que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0211-2022-MDP/T se formalizó la Liquidación de Contrato N° 007-2022-SGA/GAF/MDP-T de la ejecución de obra de IOARR "Reparación de Calzada, Berma, Vereda y en el (la) Avenida los Ángeles Tramo Calle Cahuide – Av. Jorge Basadre, Distrito de Pocolloy, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" CUI 2495047. Asimismo indica que con Memorando Múltiple se dispone la Elaboración del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del IOARR, por tanto cumple con presentar la Liquidación Financiera Final donde se ha determinado el costo final de la obra y sus componentes con el propósito de permitir el registro en la información financiera, contable e incorporar los bienes patrimoniales de la entidad y gestionar la culminación de la fase de ejecución. Por consiguiente refiere que la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones deberá coordinar con la Gerencia de Administración y Finanzas para que la Sub Gerencia de Contabilidad proceda a realizar la conciliación contable de la Liquidación Financiera. Finalmente remite la Liquidación Financiera Final del IOARR "Reparación de Calzada, Berma, y; en el (la) Avenida los Ángeles Tramo Calle Cahuide – Av. Jorge Basadre, Distrito de Pocolloy, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" CUI 2495047 señalando que es concordante con la "Directiva 11-2017-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestal Indirecta de Obras Públicas Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolloy", para que a través de la Gerencia de Administración y Finanzas sea remitido a la Sub Gerencia de Contabilidad para su revisión y conformidad respectiva.

Que, mediante Informe N° 018-2024-ECR-LIQ-SGSIL-GM-MDP/T de fecha 03 de abril del 2024 la CPC Elisabeth Centeno Rojas, especialista en Liquidaciones; informa a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones que con Memorando Múltiple N° 01-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 10 de enero del 2024 se dispuso la elaboración del expediente de Liquidación Técnica – Financiera final del IOARR "Reparación de Calzada, Berma, Vereda y; en el (la) Avenida Jorge Basadre G., Distrito de Pocolloy, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna " CUI N° 2495047, procediendo la especialista a elaborarlo y remitirlo a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones mediante Informe N° 003-2024-ECR-LIQ-SGSIL-GM-MDP/T de fecha 31 de enero del 2024; con la finalidad de continuar con el trámite de conciliación de liquidación con el Sub Gerente de Contabilidad de acuerdo con el Proveído N° 453-2024-SGSIL (12 de marzo del 2024) que dispone: "Actualización de la Liquidación Financiera del PIP en mención", por lo que al respecto informa que la Liquidación Financiera del IOARR presentada contempla la ejecución presupuestaria del ejercicio 2021 y 2022, sin embargo durante el presente ejercicio 2024 se han realizado algunos gastos para llevar a cabo la finalidad de incluir los registros SIAF N° 1159-2024 (S/. 2,275.20) y N° 0723-2024 (S/. 280.00), por lo que presenta la Liquidación Financiera Final Actualizada donde se ha determinado el costo final de la obra y sus componentes para que a través de la Gerencia de Administración y Finanzas sea remitido a la Sub Gerencia de Contabilidad para su revisión, conciliación y conformidad respectiva.

Que, mediante Informe N° 656-2024-SGSIL-GM.MDP-TACNA de fecha 04 de abril del 2024 la Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones Arq. Gina Yoely Ramos Mamani informa a la Sub Gerencia de Contabilidad que con el propósito de permitir el registro de la información financiera contable, y gestionar el cierre del proyecto de inversión se procedió a realizar la liquidación Financiera Final del PIP: "Reparación de Calzada, Berma, Vereda y en el (la) Avenida los Ángeles Tramo Calle Cahuide – Av. Jorge Basadre, Distrito de Pocolloy, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" CUI 2495047 realizada por la especialista en liquidaciones CPC Elisabeth Centeno Rojas, y de acuerdo a las consideraciones expuestas en el Informe N° 018-2024-ECR-LIQ-SGSIL-GM-MDP-T ; solicita la Conciliación y Conformidad de Liquidación Financiera Final del Proyecto en mención en un plazo no mayor a 07 días de acuerdo a lo estipulado en la Directiva de Recepción de Obra, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 292-2016-GM-MDP-T.

Que, con, Informe N° 140-2024-SGC-GAF/MDP-T de fecha 19 de abril del 2024 el Sub Gerente de Contabilidad C.P.C. Rubén Sinticala Pérez, informa que en relación a la Conformidad de Liquidación Financiera del IOARR: "Reparación de Calzada, Berma, Vereda y en el (la) Avenida los Ángeles Tramo Calle Cahuide – Av. Jorge Basadre, Distrito de Pocolloy, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI 2495047; de acuerdo al Informe N° 656-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA, cuenta con el siguiente detalle:

### REVISIÓN:

<b>PLIEGO IOARR</b>	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY : REPARACION DE CALZADA, BERMA, VEREDA Y EN EL (LA) AVENIDA LOS ANGELES TRAMO CALLE CAHUIDE – AV. JORGE BASADRE G. DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA
<b>CUI</b>	: 2495047
<b>META PRESUPUESTARA</b>	: 2022 – META 0110 Mejoramiento Vial Local : 2022 – META 0135 Expediente Técnico : 2022 – META 0139 Supervisión : 2022 – META 0194 Liquidación : 2024 - META 0090 Liquidación
<b>FUNCIÓN</b>	: 15 TRANSPORTE



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

## N° 140 -2024-GDUI-MDP/T

**DIVISIÓN FUNC** : 036 Transporte Urbano  
**GRUPO FUNCIONAL** : 0074 Vías Urbanas  
**EJERCICIOS FISCALES** : 2022-2024  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 05-18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPANTES  
**MODALIDAD DE EJECUCION** : ADMINISTRACIÓN INDIRECTA  
**TOTAL IOARR LIQUIDACIÓN** : S/ 1,746,664.57 SOLES

CTA. CONT.	DETALLE	2022	2024	COSTO TOTAL
1501.08	Costo del IOARR	1,595,272.91		1,595,272.91
1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	27,000.00		27,000.00
1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financiero (Supervisión y Liquidación)	121,836.46	2,555.20	124,391.66
<b>TOTAL</b>		<b>1,744,109.37</b>	<b>2,555.20</b>	<b>1,746,664.57</b>

Que, respecto a la Conciliación, señala que se ha procedido a la confrontación contable de la Municipalidad Distrital de Pocollay y los gastos asignados a las metas presupuestarias del IOARR que presenta el Expediente de Liquidación Financiera en Revisión; concluyendo que se ha determinado que la Ejecución Total de la Liquidación Financiera de la Obra en revisión corresponde a la ejecución del IOARR: "Reparación de Calzada, Berma, Vereda y en el (la) Avenida los Ángeles Tramo Calle Cahuide - Av. Jorge Basadre, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI 2495047, misma que concilia con los registros contables y administrativos del sistema Integrado de Administración Financiera contenidos en el Balance de Comprobación de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por lo cual da la conformidad al Expediente de Liquidación Financiera. Finalmente recomienda que el Expediente de Liquidación Financiera, debe ser remitido a la Sub Gerencia Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, a efectos de continuar con el trámite administrativo conducente a la emisión de la Resolución Aprobatoria de la Liquidación Técnica Financiera del PIP y que permita realizar el ajuste y/o reclasificación contable.

Que, mediante Informe N° 004-2024-AT.PRSC-SGSIL de fecha 12 de julio del 2024, emitido por el Bach. Ing. Pedro Rider Salinas Condori en calidad de Asistente Técnico de la SGSIL, remite al (E) Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones el Proyecto de Liquidación Final de la Liquidación Técnica Financiera del IOARR "Reparación de Calzada, Berma, Vereda y en el (la) Avenida Los Ángeles, Tramo Calle Cahuide - Av. Jorge Basadre G. Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" con Código Único de Inversión N° 2495047.

Que, con Informe N° 043-2024-ECR-LIQ-SGSIL-GM-MDP/T de fecha 15 de julio del 2024, la CPC Elisabeth Centeno Rojas en calidad de Especialista en Liquidaciones; informa a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones en mérito al Informe N° 140-2024-SGC-GAF/MDP-T y el Informe N° 004-2024-AT.PRSC-SGSIL; que la liquidación técnica financiera de un proyecto de inversión pública es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación cuyos objetivos son: **a)** Definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo. **b)** Determinar el costo final de la obra. **c)** Culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución. **d)** Regularizar, sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa. A la vez señala que, el Sub Gerente de Contabilidad a informado que se ha procedido a la confrontación contable de la Municipalidad Distrital de Pocollay y los gastos asignados a las metas presupuestarias del IOARR: "Reparación de Calzada, Berma, Vereda y en el (la) Avenida los Ángeles Tramo Calle Cahuide - Av. Jorge Basadre, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI 2495047; presentados en la Liquidación Financiera y se ha determinado que la Ejecución Total de la Liquidación Financiera en revisión corresponde a la ejecución del IOARR, misma que concilia con los registros contables y administrativos del SIAF contenidos en el Balance de Comprobación de la Municipalidad, dando conformidad al Expediente de Liquidación Financiera cuyo Costo Total asciende al monto de S/ 1'746,664.57 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 57/100 Soles) asimismo indica que mediante proveído S/N - SGSIL (12.JUL24) consignado en el Informe N° 004-2024-AT.PRSC-SGSIL "Anexar la Liquidación" se procedió de acuerdo a lo dispuesto. Finalmente la especialista en liquidaciones en atención a los objetivos administrativos o finalidades propias del proceso y acto formal aprobatorio de la Liquidación Técnica - Financiera de un PIP y considerando que la Liquidación Financiera culminada cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Contabilidad mediante Informe N° 140-2024-SGC-GAF/MDP-T de fecha 19 de abril 2024, por lo que solicita se tramite la Liquidación Técnica - Financiera para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 1390-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 15 de julio del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; que realizada la revisión se ha determinado que la Liquidación Técnica de la IOARR: "Reparación de Calzada, Berma, Vereda y en el (la) Avenida los Ángeles Tramo Calle Cahuide - Av. Jorge Basadre, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", concilia lo programado y la verificación in situ de las metas establecidas en expediente técnico y modificaciones; por lo que la (E) Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 140 -2024-GDUI-MDP/T

otorga conformidad a la liquidación técnica. Finalmente en atención a los objetivos administrativos o finalidades propias del proceso y acto formal aprobatorio de la Liquidación Técnica - Financiera solicita al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Daniel Alexander Larico Santi la aprobación mediante acto resolutorio de Liquidación Técnica - Financiera de la IOARR: "Reparación de Calzada, Berma, Vereda y en el (la) Avenida los Ángeles Tramo Calle Cahuide - Av. Jorge Basadre, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" con CUI N° 2495047.

Que, mediante Informe N° 2081-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 25 de setiembre del 2024 el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, informa que respecto a la Liquidación Técnica Financiera del IOARR: "Reparación de Calzada, Berma, Vereda y en el (la) Avenida los Ángeles Tramo Calle Cahuide - Av. Jorge Basadre, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" con CUI N° 2495047"; que la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, ha otorgado conformidad a la Liquidación Técnica Financiera, por lo tanto el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita emisión del acto resolutorio correspondiente a fin de proceder con el trámite.

Que, con Informe N° 839-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 10 de octubre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, en el ámbito de su competencia; concluyendo que ante la opinión favorable y pronunciamientos efectuados por la Especialista en Liquidaciones CPC Elizabeth Centeno Rojas, la Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones y la Sub Gerencia de Contabilidad, se debe continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera Total del IOARR: Reparación de Calzada, Berma, Vereda y; el (la) Avenida los Ángeles Tramo Calle Cahuide - Av. Jorge Basadre G. Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna, con CUI N° 2495047, por el Total del IOARR Liquidación S/. 1, 746,664.57 (un millón setecientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro con 57/100 soles), de conformidad con el Informe N° 140-2024-SGC-GAF/MDP-T de fecha 19 de abril del 2024 que concilia los registros contables y administrativos del SIAF contenidos en el Balance de Comprobación de la Municipalidad dando conformidad al Expediente de Liquidación Financiera; asimismo con el Informe N° 1390-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 15 de julio del 2024 se determina que la Liquidación Técnica de la IOARR concilia lo programado y la verificación in situ de las metas establecidas en el expediente técnico y modificaciones; por lo que la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones otorga conformidad a la liquidación técnica.

Que, es preciso señalar que la Liquidación de obras públicas, es un acto administrativo, técnico - financiero, el cual es necesario para determinar en forma objetiva la calidad de los trabajos desarrollados en obra, así como señalar de forma específica el monto efectivamente invertido de un proyecto u obra concluido y el estado operativo, en concordancia con los documentos que lo sustentan, reflejado en los registros, liquidaciones y rendiciones correspondientes, así como en las valorizaciones de obra cuando se traten de obras por contrata y sobre la base de la revisión, conciliación y concordancia de toda la documentación sustentatoria del gasto que demuestre la correcta utilización de los recursos recibidos, cuya liquidación deberá sustentarse en la obra física ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico, reflejada en la valorización final, la rendición final de cuentas, que viene a ser el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, además deben reflejar la inversión realizada durante el desarrollo del proyecto.

Asimismo la liquidación Técnica - Financiera de un proyecto u obra pública, definida como proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado de un proyecto u obra y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación tanto técnica como financieramente, los mismos que son obligatorios de realizar, al haber concluido los trabajos físicos de construcción y acabados, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio) o como liquidación parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del plan contable gubernamental, y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente.

Que, el titular del pliego desconcentra funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP/T. que señala en su Artículo Tercero, acápite 1.9 del numeral 3, que compete a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura "Resolver las Liquidaciones de Obra", por los fundamentos expuestos y el ordenamiento jurídico vigente es procedente aprobar el expediente de Liquidación Técnica Financiera del IOARR: Reparación de Calzada, Berma, Vereda y en EL (LA) Av. Los Ángeles Tramo Calle Cahuide - Av. Jorge Basadre G. Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna con CUI N° 2495047 por un monto total de inversión de S/. 1, 746,664.57 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 57/100 Soles). Por lo que se recomienda emitir acto resolutorio correspondiente contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Contabilidad y Gerencia de Asesoría Jurídica.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 140 -2024-GDUI-MDP/T

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la liquidación Técnica Financiera total del IOARR: Reparación de Calzada, Berma, Vereda y en EL (LA) Av. Los Ángeles Tramo Calle Cahuide – Av. Jorge Basadre G. Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna con CUI N° 2495047 de conformidad con el Informe N° 140-2024-SGC-GAF/MDP-T de fecha 19 de abril del 2024 que concilia los registros contables y administrativos del SIAF contenidos en el Balance de Comprobación de la Municipalidad dando conformidad al Expediente de Liquidación Financiera y el Informe N° 1390-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 15 de julio del 2024; conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	RESOLUCION EXPEDIENTE TECNICO (MODIFICADO)	LIQUIDACION TECNICA	LIQUIDACION FINANCIERA
Costo de ejecución de obra	1,349,851.77	1,595,272.93	1,595,272.91
Elaboración de Expediente Técnico	31,184.21	27,000.00	27,000.00
Gastos de Supervisión	114,789.47	99,536.46	99,536.46
Gastos de Administración	0.00	0.00	0.00
Gastos de Liquidación	24,947.37	24,855.20	24,855.20
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>1,520,772.82</b>	<b>1,746,664.59</b>	<b>1,746,664.57</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora, realizar el cierre del Proyecto de Inversión con el registro de Formato N° 09 en el sistema INVIERTE.PE, para su operación y mantenimiento, de corresponder.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, a la Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, la custodia y el archivo de la liquidación técnica – financiera. Asimismo la implementación de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y las Unidades orgánicas involucradas en el marco de las directivas de la entidad y el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: DERIVAR**, a Secretaría Técnica de la Sub Gerencia de Recursos Humanos - Procesos Administrativos Disciplinarios, para la implementación del Procedimiento Administrativo Disciplinario a fin de determinar las responsabilidades que hubiere lugar por las acciones u omisiones en el desempeño de sus funciones de quienes incurrieron en conductas prohibidas en la parte de ejecución y aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera, por las observaciones advertidas al punto 6) de la Liquidación Técnica Financiera Final del IOARR "Reparación de Calzada, Berma, Vereda y en el (la) Avenida los Ángeles Tramo Calle Cahuide - Av. Jorge Basadre, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI 2495047; conforme lo señala la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PC, en el caso de existir irregularidades en el procedimiento (negligencia u omisión de funciones).

**ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE** con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo  
SGSIL  
GAF  
SGC  
GAJ  
STPAD  
EFTIC

53423